

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE

Nosotros, ETHEL YAMILET DE JESÚS TÁBORA, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con identidad Nº 0401-1979-00451 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en su carácter de Vice Presidenta de la Junta Directiva y por ende representante legal de FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS y LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, con identidad Nº 1415-1979-00374 con domicilio en La Labor, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE, ambos con capacidad para negociar en representación de sus instituciones, hemos convenido suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN, la cual se ajustará a los términos y disposiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que Fundación CAMO-Honduras es una institución sin fines de lucro humanitaria que mejora la vida de las personas mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud y promoviendo un desarrollo comunitario sostenible.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del Municipio, que existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo uno de sus objetivos el asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del Municipio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 120 de la Ley de Municipalidades manda según reforma por decreto No. 143-2009 toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal que proyecte cualquier entidad estatal privada u organización no gubernamental y similares deberán estar en armonía con el plan de desarrollo municipal y en coordinación con la Corporación Municipal.

POR TANTO, CONVENIMOS LO SIGUIENTE:

I. DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO: 1.1 OBJETIVO GENERAL

Articular esfuerzos institucionales entre Fundación CAMO-Honduras y la Municipalidad de la Labor, Ocotepeque para apoyar a personas de escasos recursos económicos, proporcionando servicios de salud de atención integral de calidad.

ALCAL DE SAL

Helis



1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1 Realizar Brigadas Odontológicas, de Citología y de Audiometría según propuesta desarrollada en Fundación CAMO-Honduras.
- 1.2.2 Proporcionar atención bucal preventiva y correctiva a niños de escasos recursos economicos.
- 1.2.3 Realizar charlas de atención bucal.
- 1.2.4 Efectuar la dotación de materiales y equipo mèdico-quirúrgico a Centros de Salud Pública.
- 1.2.5 Mantener relacion permanente entre la Municipalidad de la Labor, Ocotepeque y Fundación CAMO-Honduras, todo en busca de cumplir la misión de las dos organizaciones.

II. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

- 2.1 DE "FUNDACIÓN CAMO HONDURAS":
- 2.1.1 Desarrollar 5 Brigadas Odontológicas en áreas rurales dirigidas a mujeres, en donde se atiendan personas de escasos recursos económicos, estas se llevarán a cabo durante la vigencia del convenio;
- 2.1.2 Desarrollar 1 Brigada de Citología en donde se atiendan mujeres de escasos recursos económicos;
- 2.1.3 Desarrollar 1 Brigada de Audiometría en donde se atiendan personas de escasos recursos económicos;
- 2.1.4 Proporcionar atención bucal preventiva y correctiva a niños de escasos recursos económicos;
- 2.1.5 Realizar charlas de atención bucal;
- 2.1.6 Proporcionar la dotación de fluor y cepillo de fluorización para realizar campañas de fluorización en el municipio.
- 2.1.7 Efectuar la donación de materiales mèdico-quirúrgicos para ser distribuidos en instituciones públicas de salud de acuerdo a existencia de inventarios de Fundación CAMO-Honduras;
- 2.1.8 Efectuar la dotación de equipo mèdico-quirúrgico en calidad de comodato el cual deberá ser distribuido en instituciones públicas de salud de acuerdo a existencia de inventarios de Fundación CAMO-Honduras;
- 2.1.9 Realizar programación anticipada de las brigadas mèdicas y odontológicas, e;

Edy Refun



2.1.10 Implementación de programas de salud según necesidad, verificando la información mediante estudios factibles del servicio de salud.

2.2 DE "MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE":

- 2.2.1 Realizar entrega de una aportación económica a Fundación CAMO-Honduras que asciende a la suma de L. 84,000.00, los cuales se cancelarán en 10 desembolsos mensuales de L. 8,400.00 cada uno, los que deberán ser entregados los primeros 10 días de cada mes de forma anticipada, mismos que apoyarán la compra de insumos, combustible y otros gastos generados en las brigadas realizadas.
- 2.2.2 Mantenerse al corriente con las aportaciones mensuales solicitadas, de lo contrario las brigadas que se hayan programado para ese determinado mes serán canceladas;
- 2.2.3 Coordinar la programación de las brigadas, siempre considerando que se deberán atender a personas de escasos recursos económicos;
- 2.2.4 Seleccionar un lugar accesible para el ingreso de los medios de transporte utilizados por Fundación CAMO-Honduras, y asegurarse de que el lugar cuente con energia eléctrica;
- 2.2.5 Garantizar los espacios necesarios para la ejecución ideal de las brigadas;
- 2.2.6 Proporcionar la alimentación al equipo que ejecutará las brigadas;
- 2.2.7 Distribuir el material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras de forma eficiente y transparente, en áreas desprotegidas en donde residan personas de escasos recursos económicos;
- 2.2.8 Apoyo de médico odontologo de la comunidad y/o municipio en donde se realicen las brigadas odontológicas;
- 2.2.9 Asignar fondos para reparación y mantenimiento de equipo en comodato, mismos que serán administrados por la Municipalidad.
- 2.2.10 Elaborar informes de distribución del material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras con sus respectivos respaldos (actas de donaciones y fotografías);
- 2.2.11 No politizar de manera alguna el desarrollo de las brigadas, y;
- 2.2.12 Publicitar de manera conjunta las brigadas.

III. COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 3.1 Velar porque cada uno de los puntos de la presente carta de entendimiento sean respetados conforme fueron concertados y negociados;
- 3.2 Garantizar la continuidad del convenio con el tiempo;
- 3.3 Conservar una comunicación constante y permanente entre las partes;
- 3.4 Cualquier inquietud, comentario o sugerencia que alguna de las partes ostente deberá hacerla por escrito a la otra parte;
- 3.5 Realizar reuniones semestrales de enlace entre la Municipalidad de la Labor, Ocotepeque y la Jefatura de Operaciones de Fundación CAMO-Honduras;

EHAJapa



3.6 Cualquier desacuerdo entre las partes en lo relativo a la ejecución de la presente Carta de Entendimiento deberá ser resuelto por las autoridades suscribíentes del presente, como última instancia.

IV. RESCISION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

- 4.1 Cualquiera de las partes podrá solicitar con 90 días de anticipación la rescisión de la presente Carta de Entendimiento o su separación de la misma; por los motivos siguientes:
 - Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las partes involucradas, con alguna de las responsabilidades pactadas, aún cuando sea reconvenido en forma oral o escrita.
 - Que la orientación de los recursos, sea contrario a lo pactado a la presente Carta de Entendimiento de acuerdo al propósito y base inicial.

V ENMIENDAS

La presente Carta de Entendimiento está sujeta a ser modificada de común acuerdo de las partes, a solicitud de cualquiera, en reunión extraordinaria de los suscribientes.

VI DOMICILIO

Para los efectos correspondientes, las partes involucradas convienen en que el domicilio de ésta, sea la ciudad de Santa Rosa de Copán.

VII VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del año 2019 y finalizarà el 31 de diciembre de 2019.

En fe de lo anteriormente estipulado, los suscritos firman esta Carta de Entendimiento en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 14 días del mes de febrero del año 2019.

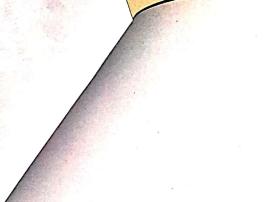
Ethel De Jesús Tábora

Vice Presidenta Junta Directiva

Fundación CAMO-Honduras

Lenin Domingo Villeda Carvajal

Alcalde Municipal Labor, Ocotepeque





MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE

HONDURAS C.A

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de La Labor, Ocotepeque; CERTIFICA: Que en, tomo 50, se encuentra el preámbulo y punto que literalmente dice; Acta Nº 152/2019 sesión ordinaria. Municipalidad de La Labor, Ocotepeque 16 de febrero del 2019. Reunidos los miembros que integran la Honorable Corporación Municipal presidida por el señor Lenin Domingo Villeda, en carácter de Alcalde Municipal con asistencia de la señora vice-alcaldesa Doris Peña y los Regidores por su orden Segundo Wilman Joel Henríquez, Tercero Glicelio Germán Dubon, Cuarto Mari Claudia Villanueva, Quinto: Lorena Arita, Octavo: Iris Lideny Valerio, Enma Adelina Ramirez, Secretaria Municipal que da fe después de comprobar el Quórum se siquiente: manera procedió 1...2...3...4...5...6...7...8....9...10...11...12...13...14...15...16 inciso a) Presente el señor Alcalde Municipal Lenin Domingo Villeda Carvajal dio a Lectura a la "Carta de entendimiento de Cooperación entre Fundación CAMO-Honduras y Municipalidad de la Labor Ocotepeque, por lo que la corporación Municipal resuelve, aprueba en su totalidad dicho convenio, reconociendo a Fundación CAMO como un socio estratégico.17. No habiendo más puntos que tratar el señor Alcalde da por cerrada la sesión firmando para constancia. Firma y Sello. Lenin Domingo Villeda, en carácter de Alcalde Municipal, Doris Peña vice-alcaldesa y los Regidores por su orden, Segundo Wilman Joel Henríquez, Tercero Glicelio Germán Dubon, Cuarto Mari Claudia Villanueva, Quinto: Lorena Arita, Octavo Iris Lideny Valerio, Enma Adelina Ramirez Secretaria Municipal. Es conforme. Extendida en el Municipio de La Labor, Ocotepeque a los veinte días del mes de febrero del dos mil Diecinueve.

Secretaria Municipal